

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 260-X-2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8262/2026.-**

ARTICULO 1°.- Otórgase a los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la exención total del pago de los aranceles municipales correspondientes al trámite de emisión y renovación de la Licencia de Conducir.-

ARTICULO 2°.- Los Veteranos de Guerra de Malvinas, gozarán de prioridad en la atención para la realización de los trámites vinculados a la emisión o renovación de la Licencia de Conducir.-

ARTICULO 3°.- Serán beneficiarios de la presente Ordenanza, los Veteranos de Guerra de Malvinas que acrediten domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y que presenten certificado, credencial o constancia que acredite tal condición, expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación o Autoridad competente.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, debiendo adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar su efectiva implementación.-

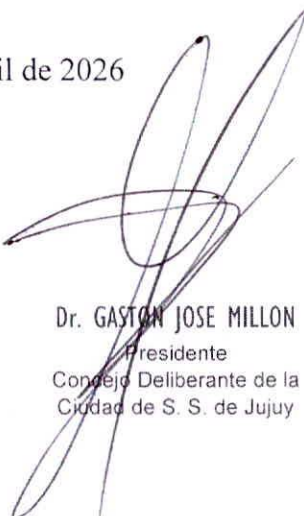
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 09 de abril de 2026

Transcribió
G.S
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy